



ÍNDICE DEL EXPEDIENTE DE LA PROPUESTA DE ACUERDO DE DECLARACIÓN DEL DIA DEL DONANTE DE ÓRGANOS Y DE LA MÉDULA ÓSEA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

- 1.- PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO.**
- 2.- INFORME SERVICIO JURÍDICO.**
- 3.- INFORME OPORTUNIDAD DE LA COORDINACIÓN REGIONAL DE TRASPLANTES DE LA REGIÓN DE MURCIA.**
- 4.- ADHESIONES.**
- 5.- ANUNCIO BORM INFORMACIÓN PÚBLICA.**
- 6.- ACUERDO INICIO CONSEJO DE GOBIERNO.**



PROPUESTA DEL CONSEJERO DE SALUD AL CONSEJO DE GOBIERNO DE DECLARACIÓN DEL SEGUNDO MARTES DE CADA MES DE MAYO COMO DIA DEL DONANTE DE ÓRGANOS Y DE MÉDULA ÓSEA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

La donación es un gesto altruista, considerado como el mayor acto de bondad entre los seres humanos y la Región de Murcia es ejemplo internacional de solidaridad en la donación de órganos y tejidos.

Desde hace más de diez años, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia viene ocupando de forma continuada uno de los primeros puestos de España en donación de órganos sólidos, siendo además la quinta comunidad de España en donantes de médula ósea registrados en la red REDMO de la Fundación Carreras.

Estando en una situación privilegiada en donación, con unas negativas familiares a la donación siempre por debajo de la media nacional, durante el año 2023 se consiguieron resultados impresionantes en donación, tanto de órganos sólidos como de donación de médula ósea. Esto ha permitido que se superen registros históricos de donación que se relatan a continuación:

- Mayor número total de donantes en la Comunidad (110 donantes, y primera vez en la historia se superan los 100 donantes)
- Mayor número total de donantes en Arrixaca (92 donantes).
- Mayor número de donantes en Arrixaca por muerte encefálica (47 donantes).
- Mayor número de donantes en Arrixaca en asistolia (45 donantes).
- Mayor incremento de donación en España, con un incremento del 49%, 25 puntos superior a la segunda comunidad autónoma.
- Primera Comunidad Autónoma en la que los donantes en asistolia superan a los donantes por muerte encefálica.
- Mayor número de donantes de médula ósea a nivel nacional en el Match Tour nacional (1059 donantes, más de 5 veces superior a la segunda comunidad autónoma (199 donantes)

La Región de Murcia se ha situado en 2023 como la comunidad que más ha crecido en tasa de donación, un 49 por ciento respecto a 2022 y es la tercera de España en donación de órganos, sólo por detrás de Cantabria (74,1 donantes por millón de habitantes) y Navarra (71,6).



Considerando la enorme generosidad de los murcianos con la donación de órganos y médula ósea y, a la vez, con el fin de concienciar a la población de la importancia de las donaciones de órganos, por parte de la Coordinación Regional de Trasplantes de la Región de Murcia se propuso a esta Consejería promover la celebración anual del Día del Donante de órganos y de médula ósea de la Región de Murcia. La fecha propuesta para dicha conmemoración fue el segundo martes de cada mes de mayo, coincidiendo con el primer trasplante hepático realizado en Murcia, en 1988, después de Barcelona y Madrid.

De conformidad con ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, condecoraciones y Distinciones de la Región de Murcia, el pasado 14 de noviembre de 2024 fue acordado por el Consejo de Gobierno el inicio del procedimiento para la declaración del segundo martes de cada mes de mayo como “Día del donante de órganos y de médula ósea de la Región de Murcia”.

En el citado Acuerdo se designó como instructor del procedimiento al Consejero de Salud y se dispuso la apertura de un período de veinte días de información pública, dentro del cual han manifestado su adhesión al proyecto la Real Academia de Medicina y Cirugía, Unión Murciana de Hospitales, Gerencia del Área de Salud II SMS, Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias y Asociación ALCER Sureste.

Asimismo, consta en el expediente Informe del Coordinador Regional de Trasplantes, D. Ricardo Robles Campos, en el que se valora la oportunidad y conveniencia de la celebración de esta efeméride, como reconocimiento al enorme esfuerzo realizado por la sociedad murciana en su conjunto y por las familias y los ciudadanos en particular, en relación con la donación de órganos y médula ósea en nuestra Región.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2.c de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la CARM, que atribuye a los consejeros la elevación a Consejo de Gobierno de las propuestas de acuerdos que afecten a su departamento,

PROPONGO

Primero.- Declarar segundo martes de cada mes de mayo como Día del Donante de órganos y de Médula Ósea de la Región de Murcia.



Región de Murcia
Consejería de Salud

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

EL CONSEJERO DE SALUD
Juan José Pedreño Planes

(Documento firmado electrónicamente al margen)



INFORME JURÍDICO SOBRE LA PROPUESTA DEL CONSEJERO DE SALUD A CONSEJO DE GOBIERNO DE DECLARACIÓN DEL DÍA DEL DONANTE DE ÓRGANOS Y DE MÉDULA ÓSEA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

A la vista del expediente tramitado por la Secretaría General de Salud, a instancia de la Coordinación Regional de Trasplantes de la CARM, para la declaración del segundo martes de cada mes de mayo como Día del Donante de Órganos y de Médula Ósea de la Región de Murcia y de acuerdo con las competencias atribuidas a este Servicio Jurídico por el artículo 11.1.d del Decreto núm. 117/2002, de 27 de septiembre por el que se establece la estructura orgánica de esta Consejería, se emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Tal y como establece el Título IV de la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, “*Con el fin de promocionar y divulgar los aspectos culturales y de otra índole que configuran la identidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como para concienciar, solidarizar e implicar a la sociedad murciana en la implantación de valores para la convivencia pacífica y en la lucha contra problemáticas de diversa naturaleza, el Consejo de Gobierno podrá declarar la conmemoración de días regionales*”.

SEGUNDO.- Con fecha 14 de noviembre de 2024, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Salud, acordó iniciar el procedimiento para la declaración del segundo martes de cada mes de mayo como “Día del donante de órganos y de médula ósea de la Región de Murcia”, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, condecoraciones y Distinciones de la Región de Murcia.



En el citado Acuerdo se designó como instructor del procedimiento al Consejero de Salud y se dispuso la apertura de un período de veinte días de información pública para que cualquier persona física o jurídica pudiera examinar el procedimiento y alegar lo que estimara conveniente.

TERCERO.- El anuncio del período de información pública fue publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia núm. 278, de 29 de noviembre de 2024.

Dentro del plazo concedido, fueron presentados escritos por parte de la Real Academia de Medicina y Cirugía, Unión Murciana de Hospitales, Gerencia del Área de Salud II SMS, Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias y Asociación ALCER Sureste, manifestando todas estas entidades su adhesión al procedimiento.

CUARTO.- El art. 16 de la citada Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia regula el procedimiento para la designación de días conmemorativos, previendo que, una vez finalizado el período de información pública, corresponde al consejero instructor formular una propuesta de resolución para su adopción por parte del Consejo de Gobierno. Dicha propuesta deberá ir acompañada de un informe de oportunidad en el que, tras estudiar la existencia o no de otros días nacionales o internacionales sobre la misma materia y las alegaciones presentadas por los interesados, se efectuará una valoración sobre la repercusión que en la sociedad civil pueda tener la celebración de la efeméride correspondiente concluyendo la conveniencia o no de su conmemoración como día regional.

QUINTO.- Consta en el expediente Informe del Coordinador Regional de Trasplantes, D. Ricardo Robles Campos, en el que se valora la oportunidad y conveniencia de la celebración de esta efeméride y se estima procedente la



designación del segundo martes de cada mes de mayo como “Día del donante de órganos y de médula ósea de la Región de Murcia”.

SEXTO.- En consecuencia, una vez cumplimentados los trámites procedimentales establecidos en el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Región de Murcia, corresponde al Consejero Instructor la elevación de propuesta de acuerdo a Consejo de Gobierno.

SÉPTIMO.- En este sentido, dentro de la organización interna de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Decreto del Presidente n.º 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto del Presidente n.º 42/2023, de 21 de septiembre, en su artículo 12, dispone que la Consejería de Salud es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: sanidad, higiene, ordenación farmacéutica, coordinación hospitalaria general, incluida la de la Seguridad Social; drogodependencia; las competencias de ejecución en materia de productos farmacéuticos y de gestión de la asistencia sanitaria que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tenga legalmente atribuida, y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

Por su parte, el art.16.2.c de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la CARM atribuye a los Consejeros la función de elevación al Consejo de Gobierno de las propuestas de acuerdos que afecten a su departamento.

OCTAVO.- El acuerdo que se adopte por Consejo de Gobierno deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Región de Murcia.



Región de Murcia
Consejería de Salud

CONCLUSIÓN

En virtud de todo lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.36 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, se informa de forma FAVORABLE la elevación a Consejo de Gobierno por parte del Consejero de Salud de la propuesta de Acuerdo de declaración del segundo martes de cada mes de mayo como Día del Donante de órganos y de Médula Ósea de la Región de Murcia.

LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO

(Documento firmado electrónicamente al margen)



Región de Murcia
Consejería de Salud



Coordinación Regional
de Trasplantes



**Coordinación Regional de Trasplantes
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
Servicio Murciano de Salud.
Dirección General de Salud y Adiciones**

Informe emitido por esta Coordinación a los efectos de lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la RM:

Justificación del día Regional del Donante Murciano de órganos sólidos y de médula ósea.

1. Tasas muy elevadas de donación de órganos y de médula ósea comparadas con la estadística nacional.- Desde hace más de 10 años, la Comunidad Autónoma de Murcia ocupa los primeros lugares de España en tasas por millón de población en donación de órganos sólidos. Así mismo, en la última década el Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca ha ocupado el primer lugar de España en obtención de donantes, tanto en donación global como en asistolia, excepto en 2022 que ocupó el segundo lugar. Respecto a la donación de médula ósea, Murcia es la quinta comunidad de España en donantes de médula ósea registrados en la red REDMO de la Fundación Carreras, mientras que somos los décimos en población global a nivel nacional.

2.- Bajas tasas de negativas familiares comparadas con la media nacional.- Estando en una situación privilegiada en donación, con unas negativas familiares del 10% a la donación siempre por bajo de la media nacional que son del 17%.

3.- Superación anual de registros de donación y de trasplantes.- Esto ha permitido que en los último años incluso se superen registros históricos de donación:

- Mayor número total de donantes en la Comunidad, superando los dos últimos años de forma consecutiva los 100 donantes anuales.
- Tasa de donación de 70 donantes por millón de población frente al 52% de la media nacional.
- Mayor número total nacional de donantes en Arrixaca en los últimos 10 años.
- Mayor número nacional de donantes en Arrixaca por muerte encefálica.
- Mayor número nacional de donantes en Arrixaca en asistolia (45 donantes).
- Mayor incremento de donación en España, con un incremento del 49%, 25 puntos superior a la segunda comunidad autónoma.
- Primera Comunidad Autónoma en la que los donantes en asistolia superan a los donantes por muerte encefálica.
- Mayor número de donantes de Médula Ósea a nivel nacional en el *Match Tour nacional* (1059 donantes, más de 5 veces superior a la segunda comunidad autónoma (199 donantes)

4.- Mayor registro histórico de trasplantes en 2024 con 525 trasplantes, con un incremento del 8% respecto al año anterior, superando los registros históricos en trasplante renal, trasplantes cardíacos, aumento del número de trasplantes hepáticos. Destacando también la calidad de los programas, como el programa de trasplante cardíaco de la Arrixaca continúa siendo el primer hospital de España en trasplantes cardíacos realizados con corazones obtenidos de donantes en Asistolia.

5.- Alta calidad del los programas de donación y trasplantes.- Murcia destaca por la alta calidad de los programas de trasplantes modificando incluso protocolos nacionales:

- Se inició en Murcia el Trasplante hepático con donantes virus C a receptores virus C
- Protocolo de utilización de donantes virus C con serología negativa tras tratamiento antiviral
- Modificación del protocolo nacional de trasplantes con donantes Covid positivo para receptores de trasplante.
- Protocolo para la utilización de donantes con tumores cerebrales.
- Protocolo de ECMO portátil regional para la donación en asistolia en otros hospitales de la región fuera de la Arrixaca.

Existe un día para el donante nacional y otro día para el donante internacional, pero debido a que todos estos éxitos enumerados se deben a la generosidad de las familias murciana considero, como coordinador regional, que la sociedad murciana se ha hecho merecedora de que se le dedique un día al año a honrar la memoria de nuestros familiares fallecidos que han contribuido a aumentar la esperanza de vida de los murcianos y aumentar su calidad de vida, evitando por ello muchos fallecimientos.

Se ha propuesto el segundo martes del mes de mayo, anualmente, como fecha para su celebración ya que el mes de mayo coincide con un hito conseguido por Murcia en los trasplantes, como fue la realización del primer trasplante hepático realizado en Murcia en 1988, la tercera Comunidad Autónoma de España en comenzar, tras Barcelona en 1984 y Madrid en 1986.

La elección de dicha fecha se considera apropiada, teniendo en cuenta que el Día Internacional del Donante de Órganos se celebra el 27 de febrero de cada año y que el Día Europeo de Donación de Órganos, Tejidos y Células, quedó establecido el primer sábado de cada mes de octubre.

Por su parte, el Día Nacional del Donante de Órganos y Tejidos está fijado en el primer miércoles de junio de cada año, por iniciativa de las asociaciones de pacientes, de la Organización Nacional de Trasplantes (ONT) y de las distintas administraciones públicas que se sumaron al reconocimiento a los donantes y al gesto altruista de la donación.

No se tiene conocimiento de la existencia de otros días conmemorativos del donante en otras comunidades autónomas, ni de la coincidencia de otros días conmemorativos de distinta materia en la Región de Murcia.

Como coordinador Regional de Trasplantes, doy las gracias a la sociedad murciana por su enorme generosidad con la donación de órganos, tejidos y de médula ósea.

Coordinador Regional de Trasplantes.

De: ASOCIACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES RENALES DEL RURESTE, “ALCER SURESTE”

Asunto: Trámite de Información Pública “Día Regional de Donante de Órganos y Médula Ósea.”

Por medio del presente, D. _____ como Presidente de la Asociación ALCER SURESTE de la Región de Murcia, con CIF: _____ y con sede en Murcia, habiendo tenido conocimiento de la publicación en BORM núm. 278, de fecha 29 de noviembre de este mismo año, de la tramitación del procedimiento instruido para la Declaración del segundo martes de mayo como Día Regional del Donante de Órganos y Médula Ósea”, y haberse abierto el período de información pública por plazo de 20 días, para que cuantas personas físicas o jurídicas, entidades y organismos que lo deseen puedan comparecer en dicho procedimiento y alegar cuanto estimen conveniente, comparecemos y manifestamos:

Que como Asociación ALCER SURESTE de la Región de Murcia manifestamos nuestro más sincero apoyo a esta iniciativa, para reconocimiento y agradecimiento a la solidaridad de toda la población de la Región de Murcia con los pacientes. La declaración del segundo martes de cada mes como “Día Regional del Donante de Órganos y de Médula Ósea de la Región de Murcia” nos permitirá recordar a todos los murcianos la importancia de ser generosos con los que sufren enfermedades graves, incluso en aquellos momentos en los que atravesamos una desgracia familiar, además de reconocer la gran labor que se hace en la Región desde la Coordinación Regional de Trasplantes.

Y para que conste en el expediente que se tramita, lo que firmo en Murcia, a 18 de diciembre de 2024

Fdo.:

ATT. Servicio Jurídico de la Secretaria Gral.

Consejería de Salud de la Región de Murcia

ESCRITO DE ADHESIÓN

LA FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN SANITARIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA (FFIS), con domicilio en el Pabellón Docente del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, C/ Campo 12, 30120, El Palmar, Murcia, y provista de C.I.F. _____, representada por

_____ quien actúa en calidad de **Directora** de la misma, dentro del periodo de información pública abierto por un plazo de 20 días, para que cuantas personas físicas o jurídicas, entidades y organismos que lo deseen puedan comparecer en el procedimiento iniciado para la **declaración del segundo martes de cada mes de mayo como “Día Regional Conmemorativo del Día del Donante de Órganos y de Médula Ósea de la Región de Murcia”**, y alegar cuanto estimen conveniente, comparece en dicho procedimiento y muestra su **ADHESIÓN** a la declaración referida.

íA

4

Fdo.

Directora de la FFIS



Real Academia de Medicina y Cirugía de la Región de Murcia
Fundada en Murcia el 29 de mayo de 1811

Ilmo. Sr. D. Andrés Torrente Martínez
Secretario General
Servicio Murciano de Salud

Murcia a 3 de diciembre de 2024

Ilmo. Señor:

Teniendo conocimiento del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Salud, de iniciar el procedimiento para la declaración del segundo martes de cada mes de mayo como **"Día Regional Conmemorativo del Día del Donante de Órganos y de Médula Ósea de la Región de Murcia"**.

La Real Academia de Medicina y Cirugía de la Región de Murcia se adhiere a dicha propuesta por la importancia para la sociedad.

Le envío un cordial saludo.



Fdo.

Secretario General

Carta adhesión al “Día Regional Conmemorativo del Día del Donante de Órganos y de Médula Ósea de la Región de Murcia”

Murcia 2 de diciembre de 2024

Yo, _____, con DNI _____ en calidad de presidente de la Unión Murciana de Hospitales y Clínicas (UMHC), con CIF _____, y en nombre de la asociación a la que represento y que engloba a la sanidad privada de la Región de Murcia, queremos mostrar nuestra adhesión a la declaración del “Día Regional Conmemorativo del Día del Donante de Órganos y de Médula Ósea de la Región de Murcia” cuyo procedimiento ha sido publicado en el BORM en el día 29/11/2024.

Dada la importancia de concienciar a la población de la importancia de las donaciones de órganos y como parte del protocolo de donación de órganos de la Región de Murcia, adjuntamos este escrito que, rogamos, se incorpore al expediente.

)

Presidente UMHC



CONSEJERIA DE SALUD

Secretaría General Servicios Jurídicos

Cartagena, 4 de diciembre de 2024

Tramite: Información pública del procedimiento relativo a la declaración del segundo martes de cada mes de mayo como “Día Regional Conmemorativo del Día del Donante de órganos y de Médula Ósea de la Región de Murcia”

Los avances médicos han logrado permitir la curación de pacientes diagnosticados de graves enfermedades degenerativas o cancerosas, de órganos tan dispares como el corazón, los riñones o la sangre, pero aun requieren un ingrediente clásico y muy importante, la solidaridad de toda la población con los pacientes. Afortunadamente vivimos en un país que puede tener a gala la solidaridad de toda la población, siendo nuestra Comunidad de Murcia una de las primeras en demostrarlo. Para que se mantenga y mejore es necesario que periódicamente, nos recordemos a todos, tanto a la población general como a los profesionales sanitarios, la importancia de donar órganos, sangre, médula ósea y otros tejidos para poder salvar la vida o mejorar la calidad de la misma de los pacientes que sufren.

La declaración del segundo martes de cada mes como “Día Regional del Donante de Órganos y de Médula Ósea de la Región de Murcia” va a permitir recordar a todos los murcianos la importancia de ser generoso con los que sufren enfermedades graves, incluso en aquellos momentos en los que atravesamos una desgracia familiar, por lo que el equipo directivo del área 2 del Servicio Murciano de Salud se adhiere entusiasmado a esta iniciativa.

Director Gerente del Área II de Salud
Cartagena

(Firma electrónica al margen)

Fdo.:

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Salud
Servicio Murciano de Salud

6030 Anuncio de información pública en el seno del procedimiento relativo a la declaración del segundo martes de cada mes de mayo como "Día Regional Conmemorativo del Día del Donante de Órganos y de Médula Ósea de la Región de Murcia".

El Consejo de Gobierno en sesión de 14 de noviembre de 2024, a propuesta del Consejero de Salud, ha adoptado el Acuerdo de iniciar el procedimiento para la declaración del segundo martes de cada mes de mayo como "Día Regional Conmemorativo del Día del Donante de Órganos y de Médula Ósea de la Región de Murcia", con el fin de concienciar a la población de la importancia de las donaciones de órganos.

Igualmente, en el citado Acuerdo se dispone abrir un periodo de información pública para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento y alegar lo que estime conveniente.

Por lo que en virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 16.sic de la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se abre un periodo de información pública por plazo de 20 días a contar desde el siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que cuantas personas físicas o jurídicas, entidades y organismos que lo deseen puedan comparecer en dicho procedimiento y alegar cuanto estimen conveniente.

Dichas alegaciones habrán de formalizarse mediante presentación telemática, accediendo a la aplicación informática existente en la Sede Electrónica de la CARM <https://sede.carm.es>, o bien de forma presencial en cualquiera de las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, o en cualesquiera otras oficinas corporativas de atención al ciudadano de la Comunidad Autónoma, así como por cualquiera de los medios establecidos en el artículo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Murcia, a 19 de noviembre de 2024.—El Secretario General, Andrés Torrente Martínez.



**DON _____, SECRETARIO DEL CONSEJO DE
GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

CERTIFICO: Que, según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día catorce de noviembre de dos mil veinticuatro, a propuesta del Consejero de Salud, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero.- Iniciar el procedimiento para la declaración del segundo martes de cada mes de mayo como Día del Donante de órganos y de Médula Ósea de la Región de Murcia.

Segundo.- Designar al Consejero de Salud como instructor de dicho procedimiento.

Tercero.- Abrir un periodo de Información Pública que será anunciado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que en un plazo de 20 días cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento y alegar lo que se estime conveniente.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.